



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ARMAMENTO

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

FRANELA BALÍSTICA NIVEL IIIA FEMENINA – ET-PN-0001

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	FRANELA BALÍSTICA El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la especificación técnica ET-PN-GARMA-DILOF-0001 “FRANELA BALÍSTICA NIVEL IIIA” y NTMD 0225-A5 “METODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS”, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA.		
2	MODELO EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE PANELES BALÍSTICOS A ENTREGAR.		
3	TIPO DE FRANELA BALÍSTICA De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2.2 de la especificación técnica ET-PN-GARMA-DILOF-0001, el tipo de franela balística a contratar es; <i>Franela femenina. (ver tabla 3, 4 y 6)</i>		
4	NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la especificación técnica ET-PN-GARMA-DILOF-0001. Se requiere que el oferente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (<i>certificado NIJ</i>), expedido a nombre del fabricante, donde se verifique que el modelo de los paneles balísticos a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el National Institute of Justice – NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL, además debe encontrarse en estado activo. Nota: Para la recepción de las franelas balísticas, estas deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225-A5 actualización vigente.		
5	COMPONENTES DE LA FRANELA De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1.3 de la especificación técnica ET-PN-GARMA-DILOF-0001. La estructura de la franela balística debe estar compuesta por las siguientes partes: - Dos paneles balísticos (delantero y trasero). - Forro de panel balístico - Forro exterior. - Bolsa de transporte.		
6	DISEÑO DE LA FRANELA Debe ser confeccionado de tal manera que soporte el peso de los paneles contenidos en el cuerpo de la franela. El sistema de sujeción en los costados debe estar ubicado de tal forma que permita el ajuste adecuado de la prenda. Debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad, tanto la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe tener un sistema de cierre tipo cremallera. No debe presentar manchas o decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como: cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías. Todas las costuras del forro externo deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues, hilos sueltos o cualquier otra disconformidad, deben estar		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ARMAMENTO

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	tensionadas con el fin de evitar que se agriete, abra o encoja la prenda durante su uso. Cada panel balístico debe quedar ajustado sobre medidas dentro de su forro exterior, para evitar que se desplace o se mueva dentro del mismo. (Numeral 5.1. Ver figuras 2), de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.4 de la especificación técnica ET-PN-GARMA-DILOF-0001.		
7	PANELES BALÍSTICOS De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.5 de la especificación técnica ET-PN-GARMA-DILOF-0001, Deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todas las franelas objeto de la contratación. El material del blindaje empleado en los paneles balísticos debe ser flexible, permitiendo que estos se adapten fácilmente a la anatomía del usuario. La franela femenina en su panel delantero debe contar con un diseño que permita la conformación de copas o pinzas en el busto.		
8	TALLAS Y DIMENSIONES DE LOS PANELES BALÍSTICOS De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.5.1 " <i>Tallas y dimensiones de los paneles balísticos</i> ", de la especificación técnica ET-PN-GARMA-DILOF-0001. Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas Nro. 3 y 4, las dimensiones del forro externo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. (Ver figura 2). Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1, de la ET-PN-GARMA-DILOF-0001.		
9	PESO De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.5.2 " <i>Peso</i> ", de la ET-PN-GARMA-DILOF-0001. Debe corresponder al indicado en la tabla 6, sin incluir el forro externo de los paneles balísticos. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la ET-PN-GARMA-DILOF-0001.		
10	DECLARACIONES DE CONFORMIDAD Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.6 " <i>DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD</i> ", de la ET-PN-GARMA-DILOF-0001. Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas.		
11	TELA PRINCIPAL DEL FORRO EXTERNO La tela empleada en la elaboración del forro externo de la franela (parte exterior), debe cumplir con lo establecido en el numeral 3.2.1 y tabla 7 de la especificación técnica ET-PN-GARMA-DILOF-0001.		
12	TELA SEGUNDARIA DEL FORRO EXTERNO En la parte interna hacia el lado cuerpo del usuario deberá llevar un material con propiedades de difusión de calor y con conductividad térmica, propiedades que permitan minimizar el estrés térmico de los usuarios, así mismo, este material textil debe contar con propiedades antibacteriales y anti olor. debe cumplir con lo establecido en el numeral 3.2.3 y tabla 9 de la especificación técnica ET-PN-GARMA-DILOF-0001.		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ARMAMENTO

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE												
	COLOR TELA PRINCIPAL FORRO EXTERNO														
13	El color debe ser negro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4, cumpliendo con lo indicado en el numeral 3.2.2 y tabla 8 de la especificación técnica ET-PN-GARMA-DILOF-0001.														
	HILO FORRO EXTERNO														
14	Debe ser de conformidad a lo indicado en la tabla 10 de la especificación técnica ET-PN-GARMA-DILOF-0001.														
	CREMALLERA														
15	Debe tener dos (2) cierres de cremalleras plásticas automáticas tipo reverse con tirador metálico, ubicada una (01) cremallera vertical a cada lateral de la prenda, esta deberá ser color negro a tono con la tela principal. debe cumplir con lo establecido en el numeral 3.2.5 de la especificación técnica ET-PN-GARMA-DILOF-0001.														
	TALLAS De acuerdo al numeral 3.1.5.1 de la especificación técnica ET-PN-GARMA-DILOF-0001, se requiere que la totalidad de las franelas balísticas, sean entregados en las tallas S, M, L y XL, de acuerdo a las cantidades relacionadas, así: <table><tr><th>TALLA</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>XS</td><td>35%</td></tr><tr><td>S</td><td>50%</td></tr><tr><td>M</td><td>10%</td></tr><tr><td>L</td><td>5%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>100%</td></tr></table> Nota: en el caso que la unidad contratante requiera cantidades específicas por talla, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.	TALLA	CANTIDAD	XS	35%	S	50%	M	10%	L	5%	TOTAL	100%		
TALLA	CANTIDAD														
XS	35%														
S	50%														
M	10%														
L	5%														
TOTAL	100%														
	RESISTENCIA BALÍSTICA														
17	Los paneles balísticos deben ser elaborados en un material que cumpla con los ensayos de resistencia balística especificados en el numeral 5.6, de la ET-PN-GARMA-DILOF-0001. de acuerdo al nivel de protección IIIA.														
	LÍMITE BALÍSTICO														
18	En los paneles no debe producirse ninguna perforación a la velocidad de referencia para P-BFS ($\pm 9,1$ m/s) para cada amenaza, la probabilidad de velocidad a la que se espera que perfora el panel balístico es el 50% del tiempo. El límite balístico suele indicarse como V50 y valor V05. Deben ser sometidos a los métodos de ensayo de acuerdo el numeral 5.7, de la ET-PN-GARMA-DILOF-0001.														
	PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS														
19	El modelo de la franela a entregar debe ser sometido a ensayos de resistencia y desempeño antifragmento bajo los siguientes parámetros: • Tipo de fragmento: .22 FSP. • Peso: 17 grains (1.1 gramos). • Límite Balístico V50: ≥ 550 m/s.														



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ARMAMENTO

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Deben ser sometidos a los métodos de ensayo de acuerdo el numeral 5.8, de la ET-PN-GARMA-DILOF-0001.		
20	MATERIAL DE BLINDAJE Fibras aramidadas y/o polietilenos o combinaciones de estos, materiales balísticos de superiores características o de última tecnología que agrupadas en una estructura flexible brinden la protección IIIA. No se acepta que las prendas internas de vestir balísticas nivel IIIA para protección de espalda, tórax y abdomen - femenina con paneles balísticos nivel IIIA, sean elaboradas con aceros balísticos, lo anterior de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.9 de la ET-PN-GARMA-DILOF-0001.		
21	FORRO PANEL BALÍSTICO Deben ser de color negro, su composición debe ser de acuerdo con las propiedades con las que fue certificado ante la NIJ, así mismo, debe estar sellado en el contorno mediante la técnica de; termo sellado, electro sellado, alta frecuencia o ultrasonido. <i>"Anexar las características de la tela del forro con el cual fue certificado"</i> . No se acepta que sea a través de costuras. Lo anterior de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.10 de la ET-PN-GARMA-DILOF-0001.		
22	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO Las condiciones de empaque y rotulado de las franelas balísticas a suministrar deberán cumplir con lo establecido en el numeral 3.3 de la ET-PN-GARMA-DILOF-0001. Nota aclaratoria: Los paneles balísticos deberán presentar el rotulado exigido en el numeral 3.3.2.1. <i>"Rotulado panel balístico"</i> de la ET-PN-GARMA-DILOF-0001, tanto en el forro del panel balístico como directamente sobre las capas internas del material de blindaje. Lo anterior, con el propósito de garantizar la identificación, trazabilidad y verificación del elemento durante su vida útil, especialmente en aquellos casos en que el rótulo dispuesto sobre el forro se deteriore, pierda legibilidad o se desprenda como consecuencia del uso, mantenimiento o manipulación. Las dimensiones de cada caja de empaque deberán guardar correspondencia con el volumen y la cantidad de elementos contenidos, de manera que se garantice su adecuada protección, almacenamiento, transporte y distribución.		
23	GARANTÍA TÉCNICA El oferente debe anexar junto con la oferta una certificación emitida por el fabricante, en la que garantice el correcto funcionamiento y la calidad técnica de las franelas con paneles balísticos nivel IIIA. Esta garantía debe tener un período mínimo de seis (6) años, contado a partir del momento en que se reciba a satisfacción los bienes. Lo anterior de conformidad a lo indicado en el numeral 3.4.1 de la ET-PN-GARMA-DILOF-0001.		
24	VIDA ÚTIL El oferente deberá adjuntar con su oferta una certificación expedida por el fabricante, en la que se garantice que el modelo de franela balística Nivel IIIA ofertado cuenta con una vida útil mínima de seis (6) años, bajo condiciones normales de almacenamiento, uso y mantenimiento, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante. La certificación deberá identificar de manera expresa el modelo ofertado y encontrarse emitida en idioma castellano. En caso de que el documento original se encuentre en otro idioma, deberá adjuntarse la correspondiente traducción al castellano, incluyendo la totalidad de su contenido, tales como		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ARMAMENTO

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	notas, observaciones, anexos, apartes y demás acápites que hagan parte integral del documento.		
25	SERVICIO POSVENTA El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que, como futuro contratista, garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de las prendas balísticas nivel IIIA, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el período de vigencia de la garantía. También debe anexar certificación donde manifieste que como futuro contratista se compromete en reemplazar hasta un 10 % del total de las franelas con paneles balísticos nivel IIIA que sean impactadas en servicio durante el periodo de tiempo que dure la garantía, este procedimiento lo realiza sin costo para la Policía Nacional. Lo anterior de conformidad a lo indicado en el numeral 3.4.2 de la ET-PN-GARMA-DILOF-0001.		
26	DISPOSICIÓN FINAL DE LAS FRANELAS Se debe anexar una certificación en la que el futuro contratista manifieste que realiza la disposición final de los bienes una vez hayan cumplido con su período de vida útil y término de garantía. Esta disposición debe realizarse empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en materia de protección del medio ambiente. Los costos ocasionados por el procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.		
27	FICHA TÉCNICA DE LAS FRANELAS El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a las franelas, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este deberá ser diferente para cada una de las tallas. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
28	AÑO DE FABRICACIÓN El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante de las franelas, donde especifique que las franelas balísticas nivel IIIA a entregar son de nueva producción conforme a la vigencia del proceso contractual, que no son repotenciados, ni remanufacturados. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
29	1. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ARMAMENTO

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	DEL SECTOR DEFENSA", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber: Evaluación de la conformidad para los productos del sector., deberá ser evaluado conforme a lo indicado en el numeral 3 de la GTMD-0004 actualización vigente. Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, evaluación de los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la confrontación y revisión de los documentos exigidos en la presente guía técnica. Reunión de coordinación., se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. Evaluación de requisitos específicos en materia prima., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2%., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. Evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80%., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 100%., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. Laboratorios., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. Numeral 3.6.1 Los informes de resultados de ensayos deben ser expedidos por un laboratorio de ensayo debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o un Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025 y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo exigidos en el documento técnico normativo del producto. En el evento en que un laboratorio de ensayo no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos acreditados (que no cuente con el alcance de todos los ensayos del documento técnico normativo aplicado), el Organismo de Certificación de Producto o quien haga sus veces según el parámetro de certificación deberá recurrir a los servicios de otro(s) laboratorio(s) que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras. Únicamente, cuando en Colombia no exista un laboratorio de ensayo que tenga los métodos de ensayo acreditados exigidos en el documento técnico normativo del producto, se podrá emplear los servicios de un laboratorio acreditado por ONAC o un Organismo de Acreditación perteneciente a los ARM, cuyo alcance de acreditación no contemple el método de ensayo exigido en el documento técnico normativo del producto aplicado y atestiguar la ejecución de tal ensayo sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote.		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ARMAMENTO

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE															
	Los laboratorios de ensayo deben reportar en los informes de resultados lo establecido en la ISO/IEC17025, bajo los parámetros establecidos en el numeral 3.2.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. El formato de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá dar cumplimiento a lo fundado en el numeral 3.6.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. 3.6.4 El Organismo de Certificación de Producto debe garantizar a las dependencias encargadas para la evaluación de la conformidad que el (los) laboratorio (s) donde se realicen los ensayos, permitan hacer acompañamiento de los ensayos acreditados y atestiguamiento a los ensayos no acreditados. 3.6.5 Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado. Certificación., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. 3.7.5 Parámetros de Certificación. Para los ítems contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros: Tabla 6. Parámetros de Certificación. <table><tr><th>SMMLV</th><th>REQUISITOS</th><th>OBSERVACIONES</th></tr><tr><td>De 0 a 20</td><td>Declaración de conformidad de primera y segunda parte.</td><td>Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.</td></tr><tr><td>Mayor de 20 hasta 60</td><td>Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.</td><td>El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)</td></tr><tr><td>Mayor de 60 hasta 100</td><td>Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.</td><td>No se requiere certificado de conformidad.</td></tr><tr><td>Mayor de 100 (incluido el IVA)</td><td>Certificado de conformidad</td><td>Acuerdo el numeral 3.7.2 y demás de la presente guía</td></tr></table> Informe técnico., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. Recepción de productos., La entrega del lote (parcial o total) se debe hacer por el contratista al almacenista en los sitios determinados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. Cuando el almacenista evidencie la no uniformidad de cualquier índole en el producto a recibir en los almacenes, solicitará al contratista se cambien los productos no uniformes, hasta que no se realice el cambio de estos productos no se recibirá el lote., de conformidad a lo indicado en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.	SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES	De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.	Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)	Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.	Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.2 y demás de la presente guía		
SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES																
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.																
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)																
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.																
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.2 y demás de la presente guía																



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ARMAMENTO

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Casos especiales., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. Numeral 4.1, Adiciones al contrato., En el evento que se presente una adición al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica. Cuando se realice una adición al contrato antes de la fecha de entrega pactada en el contrato, el evaluador técnico de producto deberá establecer el nuevo parámetro de certificación de acuerdo con la tabla 6, dando cumplimiento al procedimiento establecido desde el numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento normativo aplicado para todo el lote. Productos importados. se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 4.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. 2. Requisitos específicos en materia prima: 2.1. Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato. Evaluación de requisitos en materia prima: los hilos, color tono a tono, la tela del forro externo y forro de los paneles balísticos, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes antes mencionados deben ser seleccionados aleatoriamente de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique. El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima. 3. REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS. La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0225-A5 "MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)". En ese orden; la cantidad de franelas a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 "MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO" plan de muestreo de la Tabla 2. "Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma" y numeral 7 "ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LIMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA", de acuerdo a la tabla 3. "Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia", de la norma técnica NTMD 0225-A5. 3.1 PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ARMAMENTO

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	La evaluación de resistencia antifragmentos de referencia V50, debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.8 de la ET-PN-GARMA-DILOF-0001. La cantidad de franelas a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo a la tabla 13 <i>"Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V50"</i>. El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) de las franelas balísticas con nivel de protección IIIA, es el establecido para el nivel de protección IIIA en el numeral 5.7 RESISTENCIA BALÍSTICA, tabla Nro. 1 REQUISITOS PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA y numeral 8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO de la NTMD 0225-A5. El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados del Límite Balístico de referencia (BL), de las franelas balísticas con nivel de protección IIIA evaluadas, es el establecido en el numeral 8 de la NTMD 0225-A5. Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato. Nota 1: En los informes de resistencia balística aparte de la información exigida en la NTMD 0225-A5, se debe evidenciar el nombre del fabricante, número de serie o referencia y modelo del chaleco balístico sometido a pruebas. Nota 2: Para adquisiciones de franelas balísticas en cantidades inferiores a los tamaños de muestra establecidos en las tablas de muestreo de las Normas Técnicas NTMD-0225-A5 y la ET-PN-DILOF-0001, comprendidas entre cincuenta (50) y ciento cincuenta (150) unidades por lote, los ensayos de resistencia balística de penetración y trauma deberán realizarse sobre un mínimo de dos (2) franelas, empleando una (1) por cada nivel de amenaza objeto de evaluación. Asimismo, para la determinación del límite balístico de referencia deberá utilizarse un mínimo de dos (2) franelas, una (1) por cada amenaza evaluada. Para la evaluación de la resistencia antifragmentos de referencia V50 deberá emplearse como mínimo una (1) franela, para un total de mínimo cinco (5) franelas. En todos los casos, los ensayos deberán ejecutarse de conformidad con los procedimientos establecidos en las normas técnicas antes citadas. Para adquisiciones de cuarenta y nueve (49) franelas o una cantidad inferior, el contratista deberá entregar, junto con los bienes objeto del contrato, un informe de resultados balísticos correspondiente al mismo modelo, diseño y configuración balística de las franelas balísticas a entregar. El informe de resultados balísticos deberá evidenciar el cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos en la Norma Técnicas NTMD-0225-A5, así como en los estándares STANAG 2920 o MIL-STD-662F, en sus versiones vigentes al momento de la realización de los ensayos. Dicho informe deberá corresponder a ensayos realizados por un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ) para la ejecución de pruebas balísticas. Adicionalmente, los resultados presentados deberán haber sido expedidos con una antelación no mayor a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega de las franelas balísticas objeto del contrato.		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ARMAMENTO

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega. Las pruebas serán supervisadas por un (1) funcionario de la Policía Nacional, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los paneles balísticos enviados en cada entrega, para lo cual deberá coordinar la toma de muestra y rendir informe de la ejecución de mencionadas pruebas, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 002138 del 19/11/2025 del Ministerio de Defensa Nacional, <i>"Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones"</i>. <i>(el atestiguamiento presencial aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, si la cantidad de franelas a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista)</i>. Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega. La cantidad de franelas balísticas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional. 4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO. Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la ET-PN-GARMA-DILOF-0001, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato. Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo (ILE). Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional. En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales las franelas objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional. El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ARMAMENTO

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de las franelas. La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la EL-PN-GARMA-DILOF-0001 y la norma NTMD 0225-A5 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.		
30	PRUEBAS DE RECEPCIÓN Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones de obligatorio cumplimiento estipuladas en los documentos técnicos de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en el presente documento técnico no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todas las franelas que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos en materia prima, requisitos balísticos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad y por el contratista. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la ET-PN-GARMA-DILOF-0001 y la NTMD 0225-A5 no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes. DECLARACIONES DE CONFORMIDAD Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.6 "DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD" de la ET-PN-GARMA-DILOF-0001. Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas. REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO Prevía coordinación con el supervisor, el contratista acepta que las franelas a entregar serán almacenadas en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento de la Policía Nacional. Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes. INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS BALÍSTICOS El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través del Grupo de		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ARMAMENTO

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos en la ET-PN-GARMA-DILOF-0001 y la norma técnica NTMD 0225-A5. TALLAJE El supervisor del contrato y el Almacenista de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 16 del presente Anexo Técnico. Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.		
31	CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD: Junto con la entrega del material se debe anexar: Por cada una de las franelas balísticas nivel IIIA, se debe entregar una cartilla “<i>manual del usuario</i>”, donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.		